

BIENAL BIDIMENSIONAL
MARCO AURELIO AGUILAR
Museo Municipal de Cartago 2019

BASES CONVOCATORIA

Artículo 1.—DE LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES: Podrán participar artistas profesionales, graduados o autodidactas, costarricenses o con estatus migratorio de residente permanente, con una edad mínima de 18 años cumplidos en el momento de apertura del concurso.

No podrán hacerse acreedor del Primer Lugar aquellos artistas que tengan parentesco con los miembros del jurado, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 2.—JURADO CALIFICADOR: El Jurado estará compuesto por tres miembros designados por el Museo Municipal de Cartago.

Las decisiones que tome el jurado, en cuanto a la premiación y selección de la muestra, serán firmes e inapelables.

El jurado podrá declarar desierta la bienal.

Artículo 3.—CARACTERÍSTICAS. Bidimensional: La obra debe tener como máximo 1.50 metros de alto por 1.50 metros de ancho, sin incluir la marialuisa y el marco.

Artículo 4.—TEMÁTICA: La temática de las propuestas será abierta. Tema libre.

Artículo 5.—TÉCNICA: Bidimensional: Se permitirá cualquier técnica de pintura ya sea tradicional o experimental dentro del estilo que elija el participante, incluyendo la técnica mixta o collage, el grabado y sus técnicas, el arte digital (se considera arte digital aquel creado mediante el uso de herramientas informáticas), textil e incluidas las instalaciones bidimensionales. Deben confeccionarse sobre soportes como el lienzo, papel, madera, cartón o materiales de reciclaje.

El artista es el responsable de transportar, montar y poner en sitio la obra según las recomendaciones del jurado, en aquellos casos en que por su tamaño o complejidad de su instalación se requiere de la colaboración de su autor.

No se admitirán obras realizadas total o parcialmente, con materiales perecederos y en general aquellas obras que por su factura impidan su conservación.

Artículo 6.—REQUISITOS DE LA OBRA: La obra debe ser inédita y producida en el último año 2018-2019.

Cada artista podrá participar con (1) UNA única obra.

Artículo 7.—PRESENTACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE FORMATO DIGITAL:

La presentación de la obra propuesta se realizará mediante formato digital, al correo electrónico museo.municarta@gmail.com

Se estarán recibiendo las propuestas desde el 02 de mayo y hasta el viernes 31 de mayo del 2019.

Cada propuesta deberá contener la siguiente información:

- a) Currículo del autor
- b) El artista podrá enviar la o las imágenes que considere necesarias para la apreciación de su obra por parte del jurado.
- c) Cada fotografía debe venir a color con un tamaño mínimo de 1700 x 2500 pixeles.
- d) Ficha técnica completa (título, técnica, soporte y/o detalle de los materiales; dimensiones, año de ejecución).
- e) Memoria conceptual de la obra con un máximo de 300 palabras.
- f) Cédula de identidad o de residencia, digitalizada.
- g) Correo electrónica para recibir notificaciones
- h) Número de teléfono para contacto.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS.

Artículo 8.— DE LA SELECCIÓN:

DE LA PRIMERA INSTANCIA:

- a) El jurado revisará las propuestas enviadas en formato digital, y seleccionará aquellas que pasan a la segunda instancia.
- b) La Dirección del Museo Municipal notificará a todos los participantes de la Bienal, el resultado de esta primera selección, por medio del correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones.
- c) Las obras que hayan sido seleccionadas en primera instancia, deberán presentarse en el Museo Municipal de Cartago, debidamente embaladas y protegidas con material resistente, **los días 24 y 25 de junio del 2019, en el horario del Museo de las 9:00 a las 16:00 horas.**
- d) Las obras que no sean presentadas en ese periodo, quedarán automáticamente descalificadas.

DE LA SEGUNDA INSTANCIA:

- a) El jurado realizará una segunda selección de entre todas aquellas obras que hayan sido seleccionadas en la primera instancia.**
- b) La Dirección del Museo Municipal notificará a todos los participantes de la Bienal que hayan sido seleccionados en esta segunda instancia, por medio del correo electrónico señalado como medio para recibir notificaciones.**
- c) Las obras NO seleccionadas en esta segunda instancia, para participar en la bienal serán devueltas a sus autores, para lo cual tendrán hasta TRES días hábiles con posterioridad a la notificación de la resolución del jurado para retirarlas. En caso de no hacerlo en el plazo indicado se entenderán como abandonadas. La devolución se realizará en el Museo Municipal de Cartago, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas.**

Artículo 9. –PREMIACIÓN:

El Jurado seleccionará el o la ganadora de la bienal de entre las obras seleccionadas en segunda instancia y se otorgará un único premio de adquisición de tres mil dólares americanos.

Artículo 10. –DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA BIENAL:

La participación en esta bienal implica la aceptación de los términos de esta convocatoria.

En lo sucesivo la persona que resulte ganador (a) de una bienal, no podrá ser considerado (a) por el jurado nuevamente, como ganador de otra bienal del mismo tipo, y en el evento de que una persona ganare los dos tipos de bienales, no podrá ser considerado otra vez como ganador para futuras bienales, lo que no excluye en ninguno de los dos supuestos anteriores, que pueda participar y ser considerado dentro de las obras seleccionadas o ser objeto de menciones honoríficas.

Artículo 11. –TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN:

El o la artista que resulte premiado (a), aceptará con la sola participación en la Bienal, que su obra pasará a ser parte de la colección privada del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar la obra adquirida. El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el artista.

Artículo 12. –MENCIONES HONORÍFICAS:

El Jurado a su juicio podrá otorgar las menciones honoríficas que considere.

Artículo 13. –DE LA EXPOSICIÓN.

El Museo Municipal de Cartago, realizará en su sede una exhibición de todas aquellas obras seleccionadas para la bienal, cuya inauguración se realizará el domingo 17 de agosto del 2019 y permanecerá abierta al público hasta el domingo 06 de octubre del 2019.

El Museo hará la promoción necesaria sobre el evento por lo que se reserva el derecho de reproducir para su divulgación y mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, internet, etc.) las propuestas seleccionadas, sin tener que pagar derechos por ello.

Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo los derechos de reproducción gráfica, sonora y visual de sus obras, en todo lo concerniente a la difusión y promoción de la bienal, en todas las instancias de exhibición, los medios y soportes que el Museo considere pertinente para tal fin.

Artículo 14.—DE LAS SEGURIDAD DE LAS OBRAS:

La Municipalidad de Cartago garantizará la vigilancia de la muestra. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad no asume otras responsabilidades que no sean las indicadas en esta bases, así como no asumirá responsabilidades por daños en general a las obras causados por caso fortuito o fuerza mayor, eventos naturales, incluidos de carácter climatológico, en el embalaje, en el desembalaje y en el transporte de las obras, en el montaje o desmontaje de la muestra, ni el pago de las pólizas respectivas de aseguramiento de las obras y de cualquier extremo que se relacione con la exposición que deba ser objeto de cobertura de seguros y que la responsabilidad del museo inicia a partir del recibo de las obras en el museo y finaliza dos (2) días calendario posteriores al cierre de la exposición.

Artículo 15.—DEVOLUCIÓN DE OBRAS:

Una vez concluida la exposición de la Bienal Bidimensional Marco Aurelio Aguilar 2019, las obras deberán ser retiradas por sus legítimos dueños en el Museo Municipal de Cartago, los días lunes 7 o martes 8 de octubre del 2019, de las 8:00 a las 15:00 horas. Las obras que no sean retiradas en ese periodo, pasarán a ser propiedad del Museo Municipal de Cartago, sin reclamo alguno por parte del autor incluso posterior, incluidos los derechos de reproducción y el derecho de utilizar las obras adquiridas. El derecho a la paternidad de la obra lo conservará el o la artista.

